

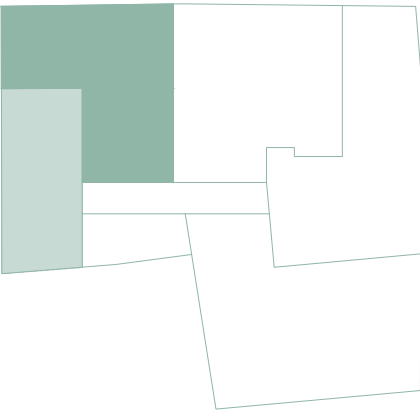


PARAÍSO
DE AZAHAR



PLANTA PRIMERA

SUPERFICIES	
Superficie útil vivienda	56,16 m ²
Superficie útil terraza	38,56 m ²
Superficie construida vivienda	65,44 m ²
Superficie útil según Decreto 218/2005	61,78 m ²
Superficie construida según Decreto 218/2005	71,06 m ²



La superficie útil según el Decreto 218/2005 de información al consumidor en la compraventa y arrendamientos de viviendas en Andalucía, se define como la superficie del suelo interior de la vivienda y el 50% de los espacios exteriores privados, terrazas y patios. (Limitándose al 10% de la superficie útil interior). La superficie construida según el Decreto 218/2005 se define como la superficie útil anteriormente mencionada pero sin excluir elementos interiores ni cerramientos y añadiendo la parte proporcional de Z.C. Los datos y superficies contenidos en el presente documento tienen un valor meramente informativo, que pudiera estar sujeto a cambios por parte de la empresa o la dirección técnica. Puertas, aperturas, sanitarios o distribución no son vinculantes. Mobiliario, colores, texturas o solería son únicamente gráficos orientativos, por lo que esta documentación no puede ser considerada como una forma de contrato u obligación.

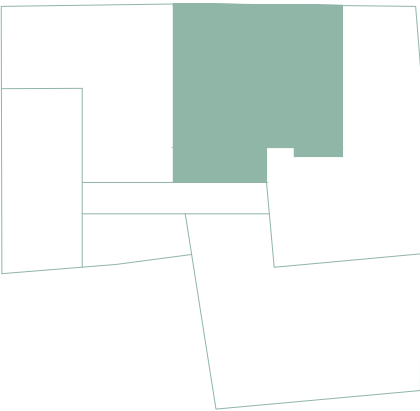


PARAÍSO DE AZAHAR

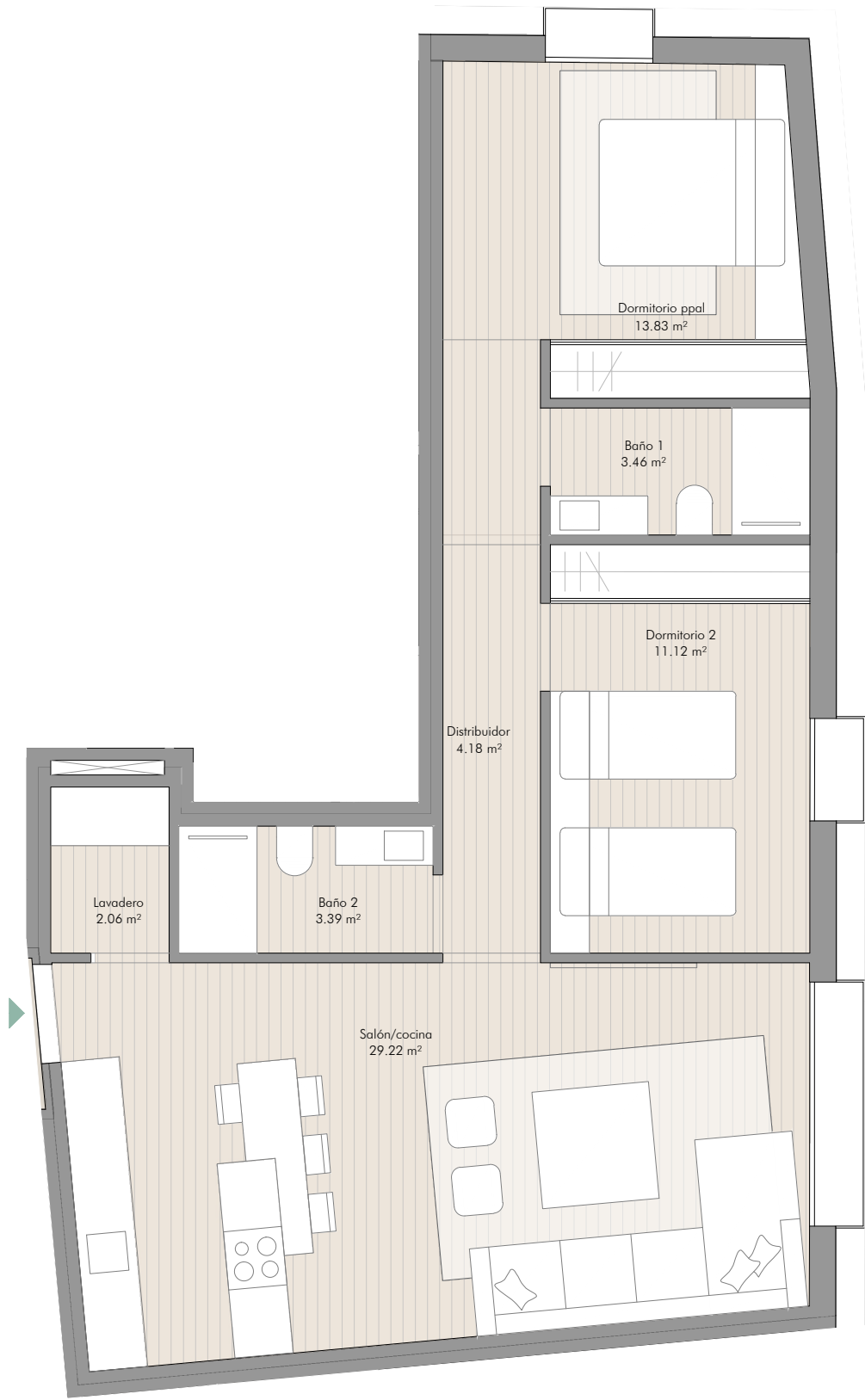


PLANTA PRIMERA

SUPERFICIES	
Superficie útil vivienda	69,33 m ²
Superficie útil terraza	0,00 m ²
Superficie construida vivienda	78,02 m ²
Superficie útil según Decreto 218/2005	69,33 m ²
Superficie construida según Decreto 218/2005	78,02 m ²



La superficie útil según el Decreto 218/2005 de información al consumidor en la compraventa y arrendamientos de viviendas en Andalucía, se define como la superficie del suelo interior de la vivienda y el 50% de los espacios exteriores privados, terrazas y patios. (Limitándose al 10% de la superficie útil interior). La superficie construida según el Decreto 218/2005 se define como la superficie útil anteriormente mencionada pero sin excluir elementos interiores ni cerramientos y añadiendo la parte proporcional de Z.C. Los datos y superficies contenidos en el presente documento tienen un valor meramente informativo, que pudiera estar sujeto a cambios por parte de la empresa o la dirección técnica. Puertas, aperturas, sanitarios o distribución no son vinculantes. Mobiliario, colores, texturas o solería son únicamente gráficos orientativos, por lo que esta documentación no puede ser considerada como una forma de contrato u obligación.

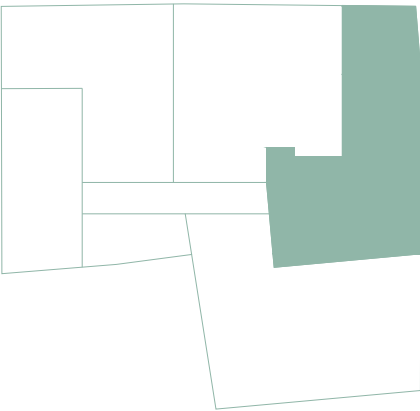


PARAÍSO DE AZAHAR



PLANTA PRIMERA

SUPERFICIES	
Superficie útil vivienda	67,26 m ²
Superficie útil terraza	0,00 m ²
Superficie construida vivienda	77,39 m ²
Superficie útil según Decreto 218/2005	67,26 m ²
Superficie construida según Decreto 218/2005	77,39 m ²



La superficie útil según el Decreto 218/2005 de información al consumidor en la compraventa y arrendamientos de viviendas en Andalucía, se define como la superficie del suelo interior de la vivienda y el 50% de los espacios exteriores privados, terrazas y patios. (Limitándose al 10% de la superficie útil interior). La superficie construida según el Decreto 218/2005 se define como la superficie útil anteriormente mencionada pero sin excluir elementos interiores ni cerramientos y añadiendo la parte proporcional de Z.C. Los datos y superficies contenidos en el presente documento tienen un valor meramente informativo, que pudiera estar sujeto a cambios por parte de la empresa o la dirección técnica. Puertas, aperturas, sanitarios o distribución no son vinculantes. Mobiliario, colores, texturas o solería son únicamente gráficos orientativos, por lo que esta documentación no puede ser considerada como una forma de contrato u obligación.

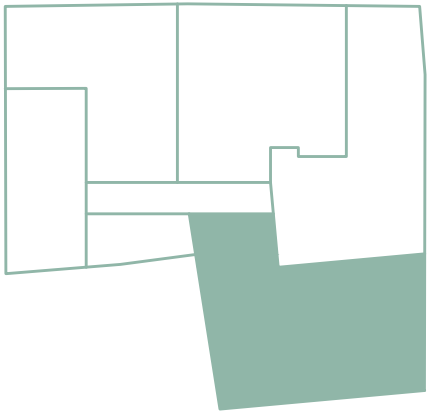


PARAÍSO DE AZAHAR



PLANTA PRIMERA

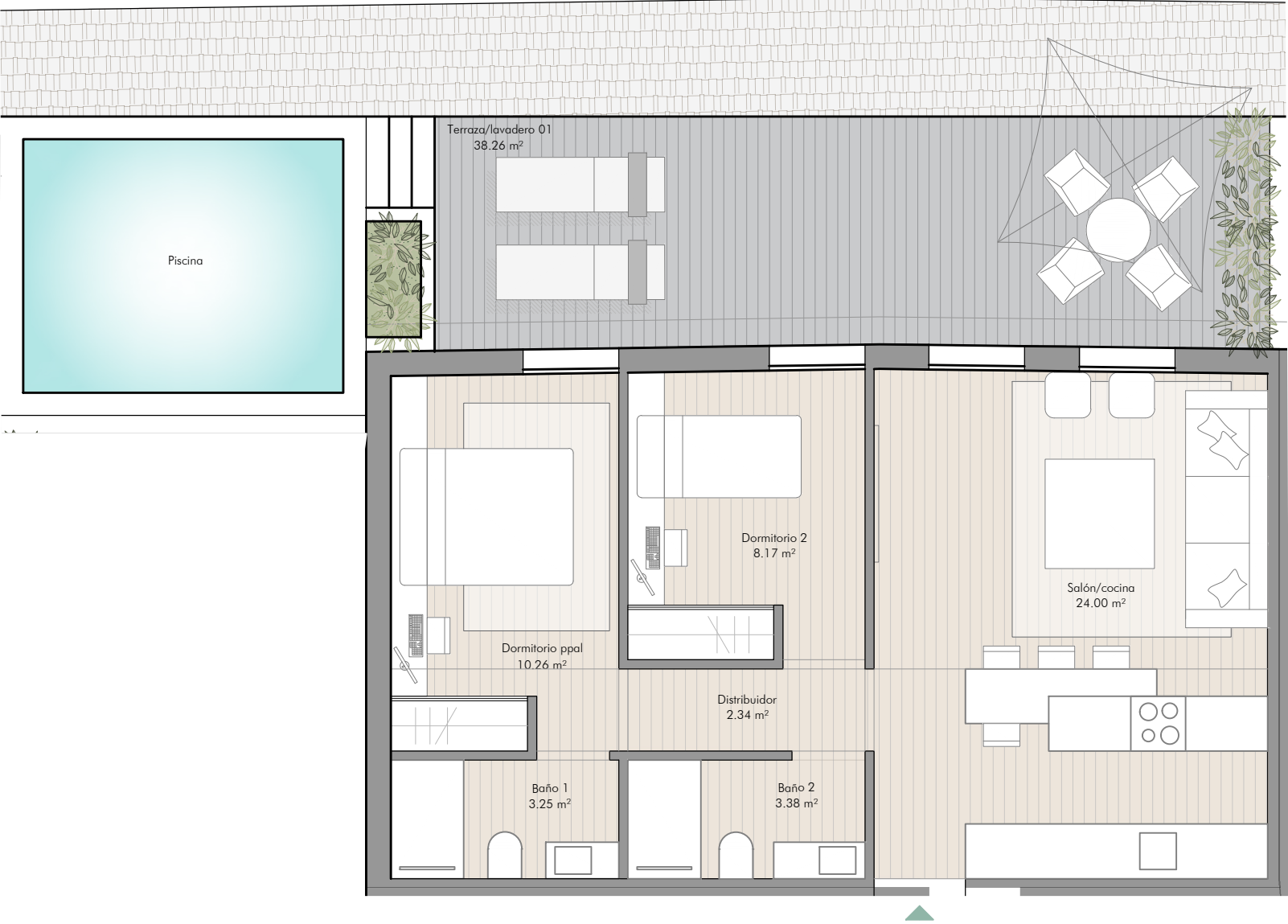
SUPERFICIES	
Superficie útil vivienda	83,17 m ²
Superficie útil terraza	0,00 m ²
Superficie construida vivienda	94,84 m ²
Superficie útil según Decreto 218/2005	83,17 m ²
Superficie construida según Decreto 218/2005	94,84 m ²



La superficie útil según el Decreto 218/2005 de información al consumidor en la compraventa y arrendamientos de viviendas en Andalucía, se define como la superficie del suelo interior de la vivienda y el 50% de los espacios exteriores privados, terrazas y patios. (Limitándose al 10% de la superficie útil interior). La superficie construida según el Decreto 218/2005 se define como la superficie útil anteriormente mencionada pero sin excluir elementos interiores ni cerramientos y añadiendo la parte proporcional de Z.C. Los datos y superficies contenidos en el presente documento tienen un valor meramente informativo, que pudiera estar sujeto a cambios por parte de la empresa o la dirección técnica. Puertas, aperturas, sanitarios o distribución no son vinculantes. Mobiliario, colores, texturas o solería son únicamente gráficos orientativos, por lo que esta documentación no puede ser considerada como una forma de contrato u obligación.

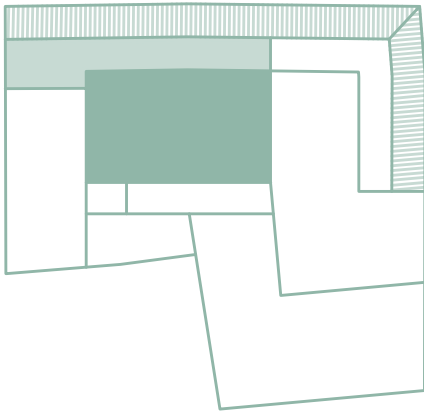


PARAÍSO DE AZAHAR

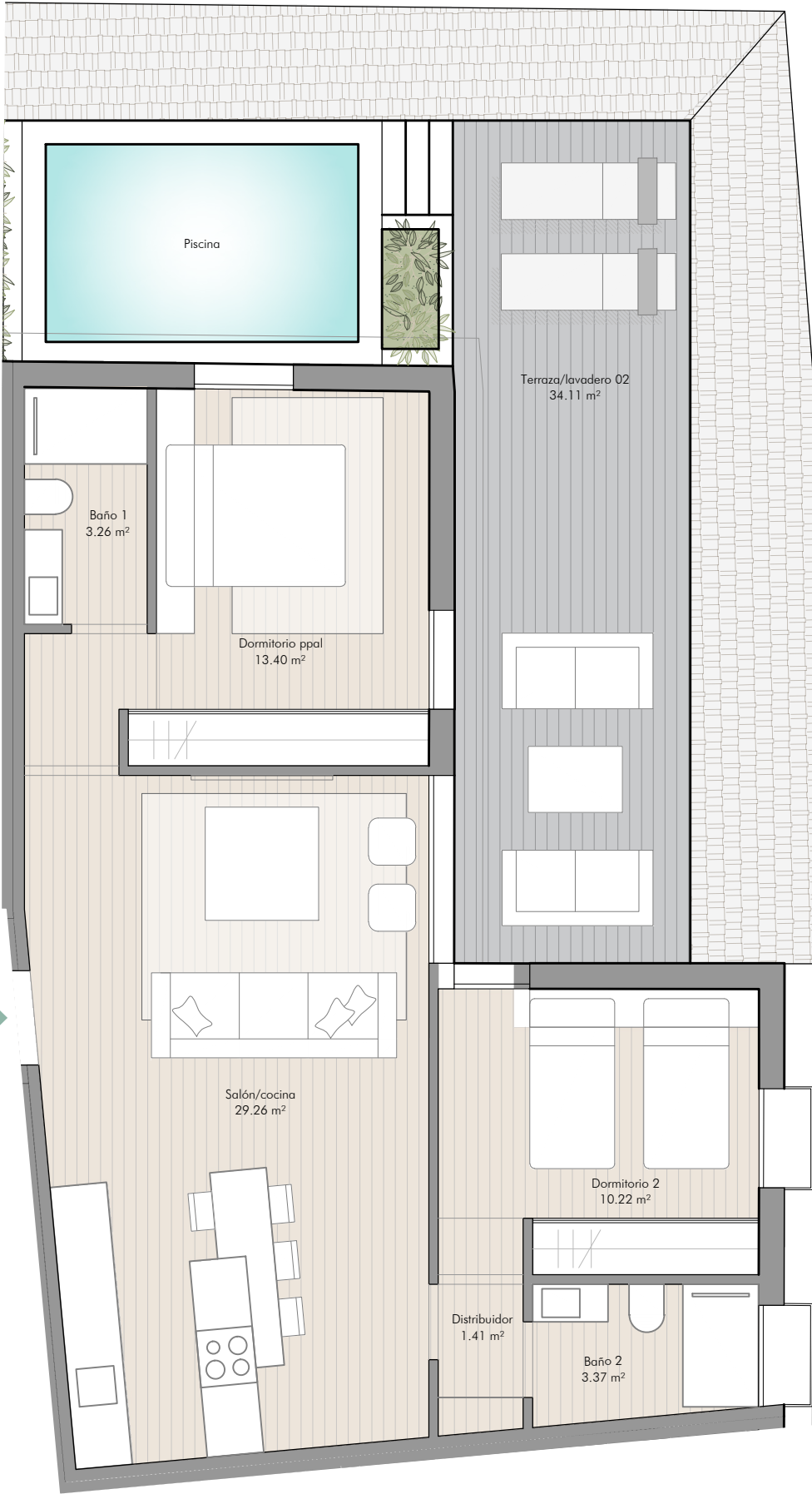


PLANTA SEGUNDA

SUPERFICIES	
Superficie útil vivienda	51,40 m ²
Superficie útil terraza	38,26 m ²
Superficie construida vivienda	59,29 m ²
Superficie útil según Decreto 218/2005	56,54 m ²
Superficie construida según Decreto 218/2005	64,43 m ²



La superficie útil según el Decreto 218/2005 de información al consumidor en la compraventa y arrendamientos de viviendas en Andalucía, se define como la superficie del suelo interior de la vivienda y el 50% de los espacios exteriores privados, terrazas y patios. (Limitándose al 10% de la superficie útil interior). La superficie construida según el Decreto 218/2005 se define como la superficie útil anteriormente mencionada pero sin excluir elementos interiores ni cerramientos y añadiendo la parte proporcional de Z.C. Los datos y superficies contenidos en el presente documento tienen un valor meramente informativo, que pudiera estar sujeto a cambios por parte de la empresa o la dirección técnica. Puertas, aperturas, sanitarios o distribución no son vinculantes. Mobiliario, colores, texturas o solería son únicamente gráficos orientativos, por lo que esta documentación no puede ser considerada como una forma de contrato u obligación.

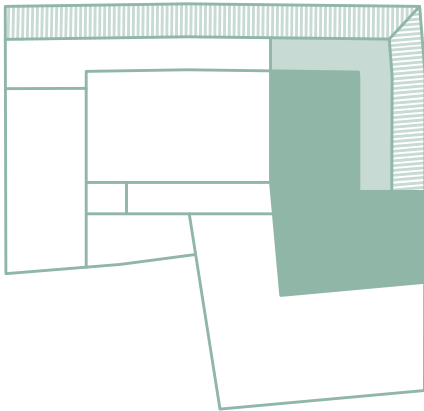


PARAÍSO DE AZAHAR

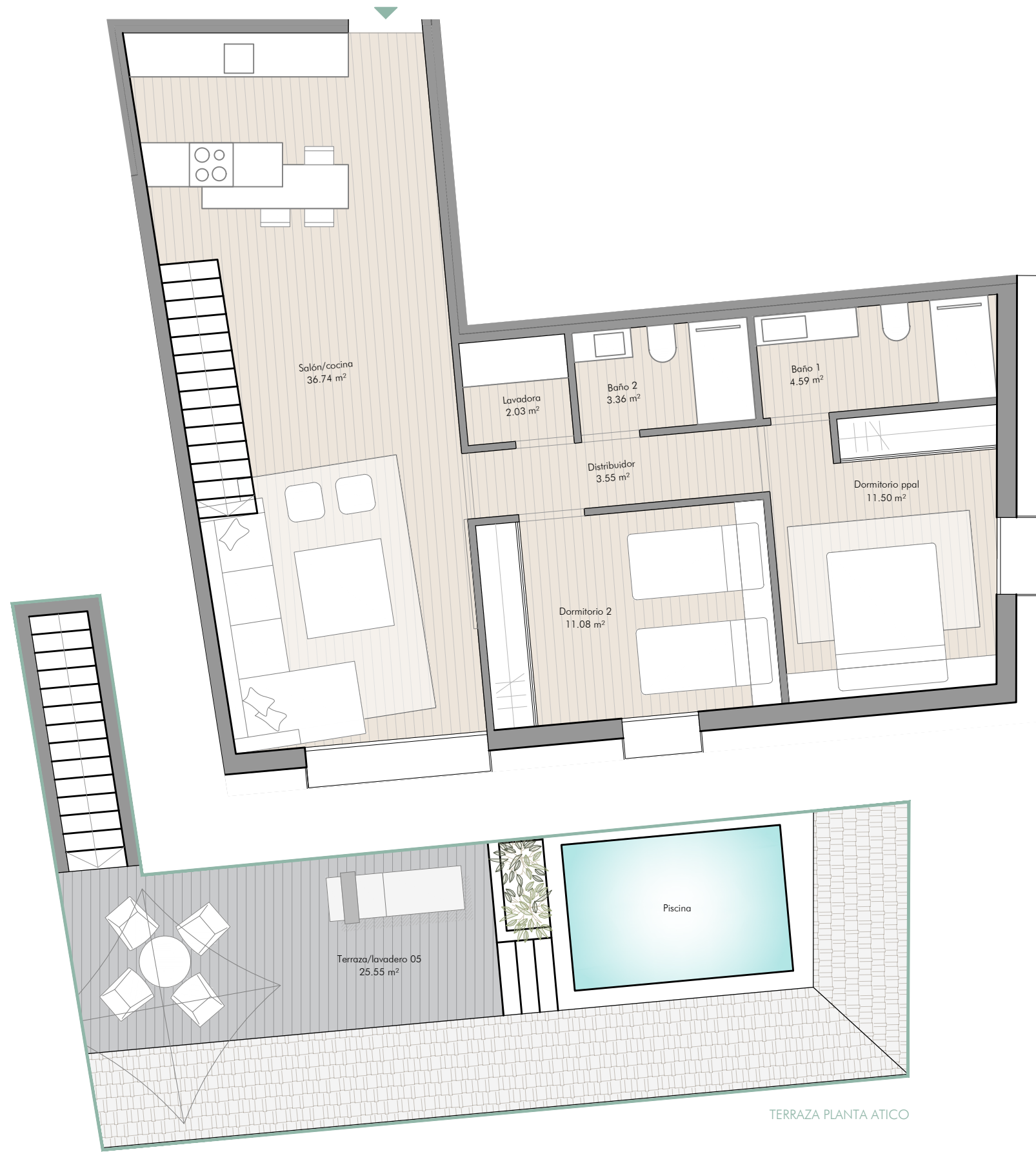


PLANTA SEGUNDA

SUPERFICIES	
Superficie útil vivienda	60,92 m ²
Superficie útil terraza	34,11 m ²
Superficie construida vivienda	70,32 m ²
Superficie útil según Decreto 218/2005	67,01 m ²
Superficie construida según Decreto 218/2005	76,41 m ²



La superficie útil según el Decreto 218/2005 de información al consumidor en la compraventa y arrendamientos de viviendas en Andalucía, se define como la superficie del suelo interior de la vivienda y el 50% de los espacios exteriores privados, terrazas y patios. (Limitándose al 10% de la superficie útil interior). La superficie construida según el Decreto 218/2005 se define como la superficie útil anteriormente mencionada pero sin excluir elementos interiores ni cerramientos y añadiendo la parte proporcional de Z.C. Los datos y superficies contenidos en el presente documento tienen un valor meramente informativo, que pudiera estar sujeto a cambios por parte de la empresa o la dirección técnica. Puertas, aperturas, sanitarios o distribución no son vinculantes. Mobiliario, colores, texturas o solería son únicamente gráficos orientativos, por lo que esta documentación no puede ser considerada como una forma de contrato u obligación.



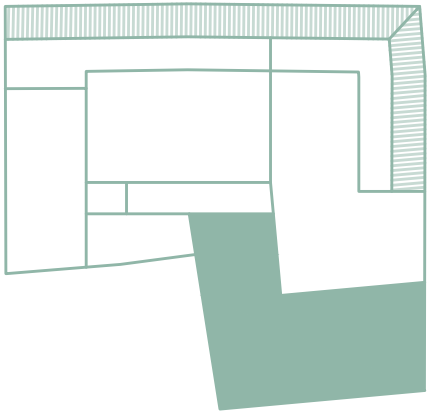
TERRAZA PLANTA ATICO

PARAÍSO DE AZAHAR



PLANTA SEGUNDA

SUPERFICIES	
Superficie útil vivienda	72,85 m ²
Superficie útil terraza	25,55 m ²
Superficie construida vivienda	83,26 m ²
Superficie útil según Decreto 218/2005	72,85 m ²
Superficie construida según Decreto 218/2005	83,26 m ²



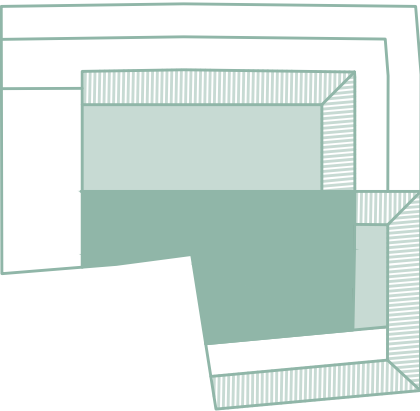
La superficie útil según el Decreto 218/2005 de información al consumidor en la compraventa y arrendamientos de viviendas en Andalucía, se define como la superficie del suelo interior de la vivienda y el 50% de los espacios exteriores privados, terrazas y patios. (Limitándose al 10% de la superficie útil interior). La superficie construida según el Decreto 218/2005 se define como la superficie útil anteriormente mencionada pero sin excluir elementos interiores ni cerramientos y añadiendo la parte proporcional de Z.C. Los datos y superficies contenidos en el presente documento tienen un valor meramente informativo, que pudiera estar sujeto a cambios por parte de la empresa o la dirección técnica. Puertas, aperturas, sanitarios o distribución no son vinculantes. Mobiliario, colores, texturas o solería son únicamente gráficos orientativos, por lo que esta documentación no puede ser considerada como una forma de contrato u obligación.



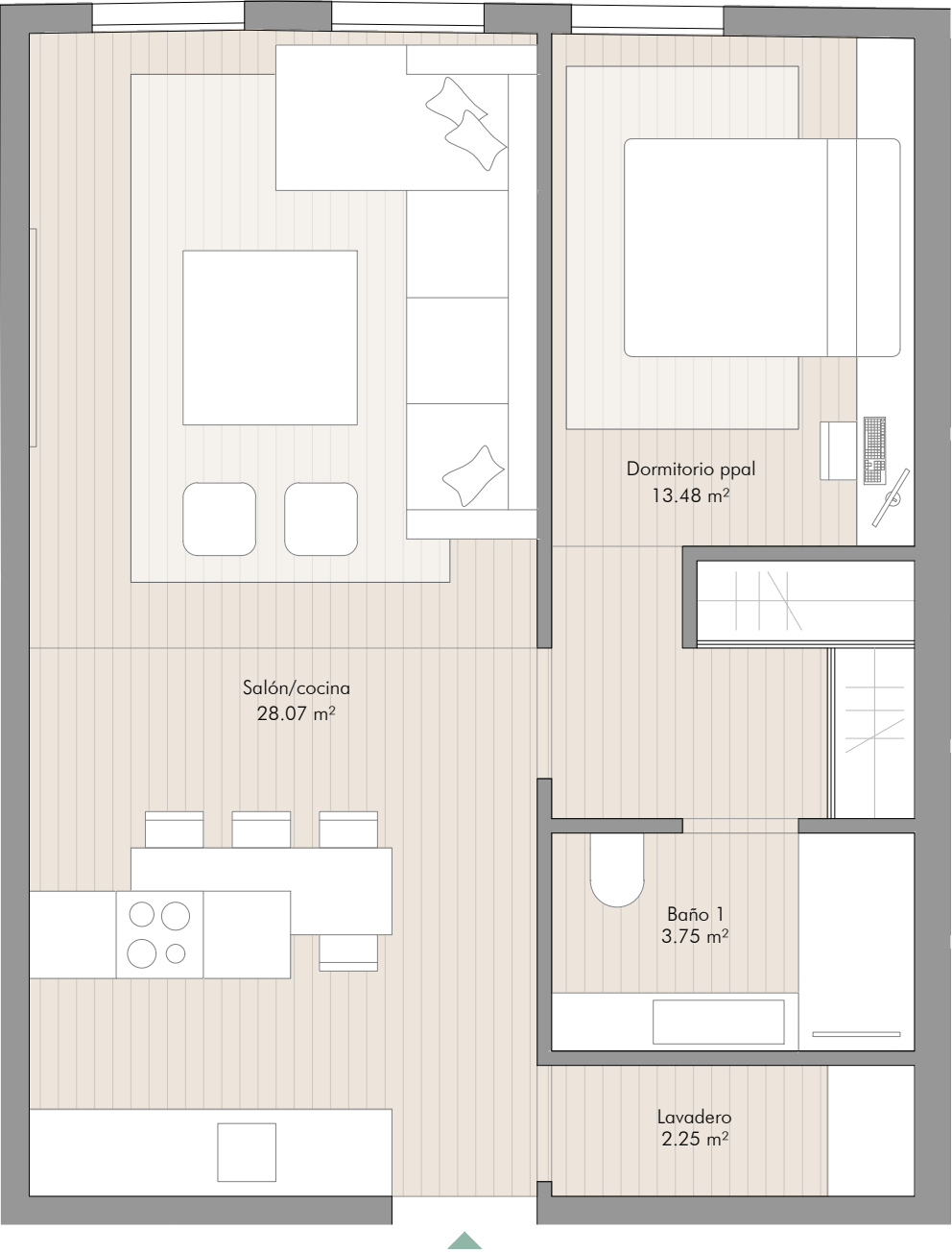
ACCESO DESDE PLANTA SEGUNDA

SUPERFICIES

Superficie útil vivienda	63,47 m ²
Superficie útil terraza	86,49 m ²
Superficie construida vivienda	79,17 m ²
Superficie útil según Decreto 218/2005	69,82 m ²
Superficie construida según Decreto 218/2005	85,52 m ²



La superficie útil según el Decreto 218/2005 de información al consumidor en la compraventa y arrendamientos de viviendas en Andalucía, se define como la superficie del suelo interior de la vivienda y el 50% de los espacios exteriores privados, terrazas y patios. (Limitándose al 10% de la superficie útil interior). La superficie construida según el Decreto 218/2005 se define como la superficie útil anteriormente mencionada pero sin excluir elementos interiores ni cerramientos y añadiendo la parte proporcional de Z.C. Los datos y superficies contenidos en el presente documento tienen un valor meramente informativo, que pudiera estar sujeto a cambios por parte de la empresa o la dirección técnica. Puertas, aperturas, sanitarios o distribución no son vinculantes. Mobiliario, colores, texturas o solería son únicamente gráficos orientativos, por lo que esta documentación no puede ser considerada como una forma de contrato u obligación.

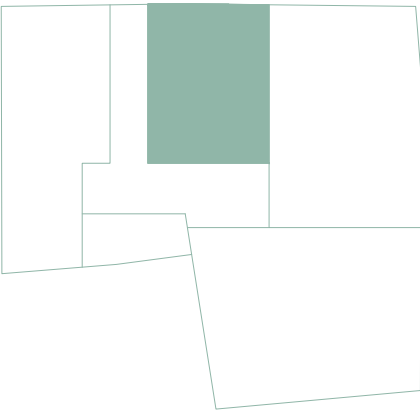


P A R A I S O
D E A Z A H A R

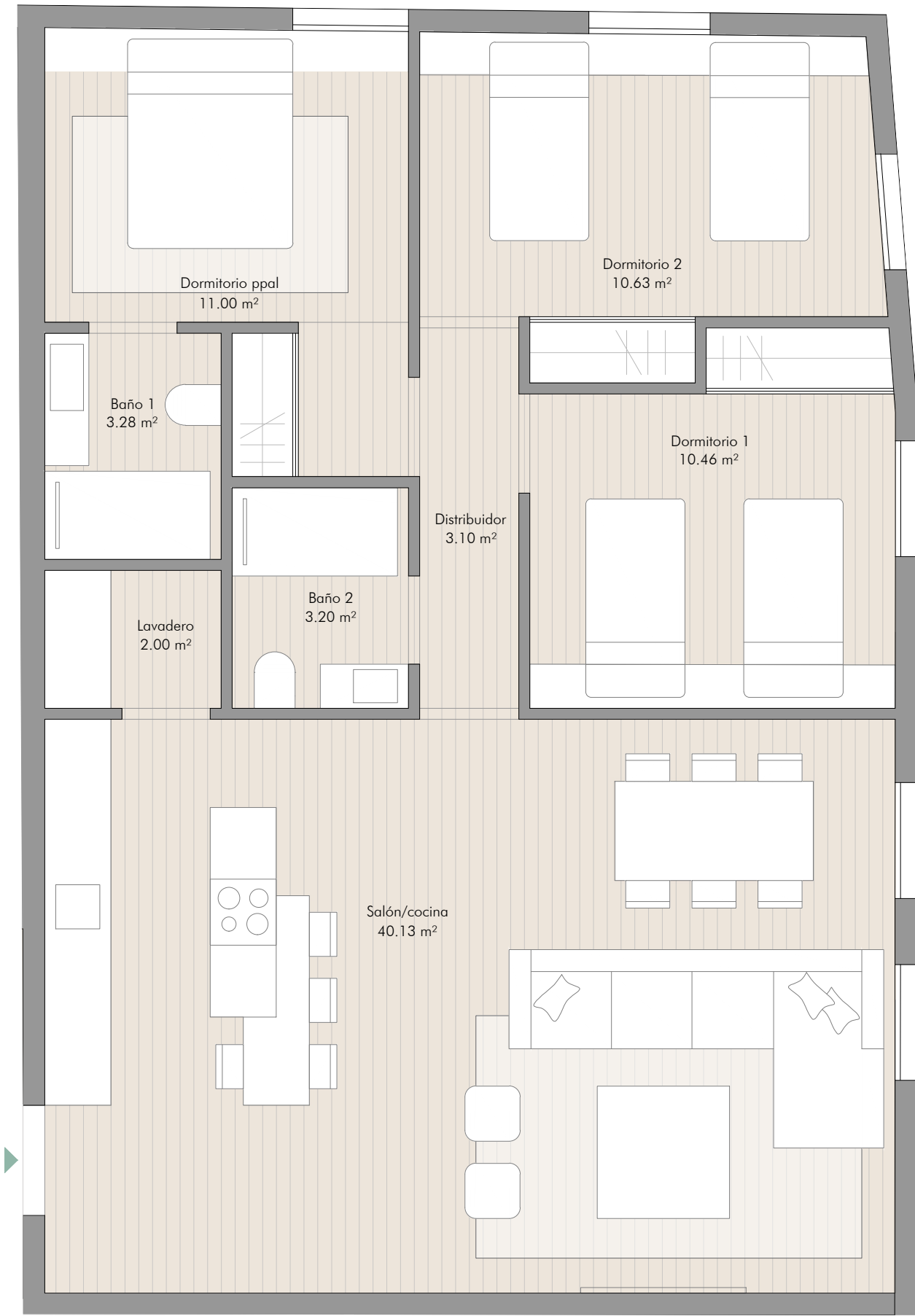


P L A N T A B A J A

SUPERFICIES	
Superficie útil vivienda	47,55 m ²
Superficie útil terraza	0,00 m ²
Superficie construida vivienda	52,55 m ²
Superficie útil según Decreto 218/2005	47,55 m ²
Superficie construida según Decreto 218/2005	52,55 m ²



La superficie útil según el Decreto 218/2005 de información al consumidor en la compraventa y arrendamientos de viviendas en Andalucía, se define como la superficie del suelo interior de la vivienda y el 50% de los espacios exteriores privados, terrazas y patios. (Limitándose al 10% de la superficie útil interior). La superficie construida según el Decreto 218/2005 se define como la superficie útil anteriormente mencionada pero sin excluir elementos interiores ni cerramientos y añadiendo la parte proporcional de Z.C. Los datos y superficies contenidos en el presente documento tienen un valor meramente informativo, que pudiera estar sujeto a cambios por parte de la empresa o la dirección técnica. Puertas, aperturas, sanitarios o distribución no son vinculantes. Mobiliario, colores, texturas o solería son únicamente gráficos orientativos, por lo que esta documentación no puede ser considerada como una forma de contrato u obligación.

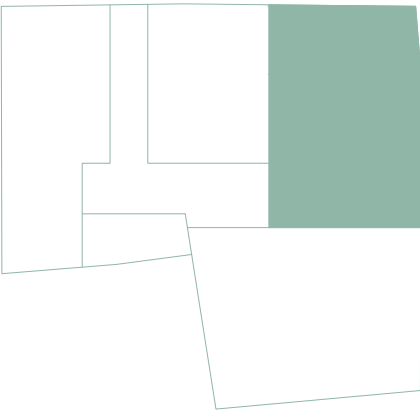


PARAÍSO DE AZAHAR



PLANTA BAJA

SUPERFICIES	
Superficie útil vivienda	83,80 m ²
Superficie útil terraza	0,00 m ²
Superficie construida vivienda	93,83 m ²
Superficie útil según Decreto 218/2005	83,80 m ²
Superficie construida según Decreto 218/2005	93,83 m ²



La superficie útil según el Decreto 218/2005 de información al consumidor en la compraventa y arrendamientos de viviendas en Andalucía, se define como la superficie del suelo interior de la vivienda y el 50% de los espacios exteriores privados, terrazas y patios. (Limitándose al 10% de la superficie útil interior). La superficie construida según el Decreto 218/2005 se define como la superficie útil anteriormente mencionada pero sin excluir elementos interiores ni cerramientos y añadiendo la parte proporcional de Z.C. Los datos y superficies contenidos en el presente documento tienen un valor meramente informativo, que pudiera estar sujeto a cambios por parte de la empresa o la dirección técnica. Puertas, aperturas, sanitarios o distribución no son vinculantes. Mobiliario, colores, texturas o solería son únicamente gráficos orientativos, por lo que esta documentación no puede ser considerada como una forma de contrato u obligación.